



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 0002661 DE 2016
24 JUN 2016

“Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.E.A. DISCAR VALLE DE TENZA, identificado con matrícula mercantil 132894”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 1831 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito *“Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística”*;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de Representante legal del C.E.A. DISCAR VALLE DE TENZA, el señor Diego Armando Solano Montenegro identificado con cédula de ciudadanía 74282972, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicado 20163210336132 del 25 de mayo de 2016, la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que esta Subdirección con oficio 20164210256101 del 09 de junio de 2016, requirió al señor Diego Armando Solano Montenegro, el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1500 y la Resolución 3245 de 2009;

Que con radicado 20163210377702 del 14 de junio de 2016, el señor Diego Armando Solano Montenegro allega la documentación requerida.

Que mediante Resolución 5286 del 25 de agosto de 2016, el Secretario de Educación de Boyacá, concedió la licencia de funcionamiento al C.E.A. DISCAR VALLE DE TENZA, ubicado en la Carrera 8 No. 11 - 21 del Municipio de Guateque, Departamento Boyacá y otorgó el registro de los programas para formar conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1;

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.E.A. DISCAR VALLE DE TENZA, identificado con matrícula mercantil 132894"

Que de igual manera el ente certificador ICONTEC, mediante certificado de conformidad CEA-250-1, certificó las categorías A1, A2, B1 y C1 Nivel I para la formación de conductores al C.E.A. DISCAR VALLE DE TENZA.

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar al establecimiento de comercio denominado C.E.A. DISCAR VALLE DE TENZA, identificado con matrícula mercantil 132894 de 2015, de propiedad del señor Diego Armando Solano Montenegro, identificado con el NIT. 74282972-2, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A1, A2, B1 y C1. NIVEL I.

ARTÍCULO 2-. Que el C.E.A. DISCAR VALLE DE TENZA, queda autorizado para funcionar en la Carrera 8 No. 11 - 21 del Municipio de Guateque, Departamento Boyacá, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
25878 DT BOYACA	JAIME MARTINEZ	80100303	18/01/2021	A2
26205 DT BOYACA	JAIME DIAZ	74282777	15/02/2021	A2
25589 DT BOYACA	GINNA BENAVIDES	1118542706	07/12/2020	A2
23796 DT BOYACA	WILLIAM SANCHEZ	74281599	15/05/2020	B1, B2, C1, C2
21836 DT BOYACA	BERNARDO CUBIDES	7171524	17/10/2019	C2
23266 DT BOYACA	CARLOS MUÑOZ	74280345	25/03/2020	B1, B2, C1, C2

VEHÍCULOS

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
CWY380	2011	CAMIONETA
CWZ111	2013	CAMIONETA
GQK316	2016	AUTOMOVIL
BRI30D	2016	MOTOCICLETA
BRI31D	2016	MOTOCICLETA
BRI51D	2016	MOTOCICLETA

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística en los vehículos de placas CWY380, CWZ111, GQK316, BRI30D, BRI31D, BRI51D, una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación.

ARTÍCULO 4-. Notificar el presente acto administrativo al representante legal de la C.E.A. DISCAR VALLE DE TENZA, de conformidad con los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en la Carrera 8 No. 11 - 21 del Municipio de Guateque, Departamento Boyacá.

ARTÍCULO 5-. Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0002661

DEL

DE

24 JUN 2016

BOJA No. 3

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado C.E.A. DISCAR VALLE DE TENZA, identificado con matrícula mercantil 132894"

ARTÍCULO 6-. Comunicar a la Dirección Territorial Boyacá del Ministerio de Transporte y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 7-. Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8-. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

24 JUN 2016

Dada en Bogotá D.C.



ITALO FABIAN CRESPO LORZA

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 09:00 horas del día veintinueve (29) de junio de 2016, notifiqué personalmente el señor DIEGO ARMANDO SOLANO MONTENEGRO identificado con cédula de ciudadanía No.74.282.972, quien actúa como Representante Legal de C.E.A. DISCAR VALLE DE TENZA del contenido de la resolución No. 0002661 del 24 de junio de 2016: "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado de C.E.A. DISCAR VALLE DE TENZA, identificado con matrícula mercantil 132894"

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la mencionada Resolución y se le advirtió que contra el mismo procede el recurso de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y tránsito del Ministerio Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal.

EL NOTIFICADO:

FIRMA:

C.C. 74282972

DIRECCION: Calle 11 # 7-96

CIUDAD: Guateque.

TELEFONO: 3743574923

FECHA: 29 de Junio de 2016.

EL NOTIFICADOR:

FIRMA:

C.C. 60783782

Renuncio a terminos de ley

[Signature]
C.C. 74282972 *Guateque*